

\*

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0200/21**

**VISTO:**

La nota elevada por la Directora de la EES N° 2 avalando el Proyecto elaborado por los Alumnos y Docentes de 6° EFI (Educación Física) del establecimiento.

**CONSIDERANDO:**

Que los estudiantes de la Institución señalada, de 6° EFI (Educación Física) a cargo de la Profesora Eloisa Talou, informaron a su superior el Proyecto Educativo que consiste en el acondicionamiento de espacios verdes en diversos sectores de la ciudad cabecera; mediante el pintado de playones, mesas, canchas, bicisendas con juegos didácticos destinado a personas de diferentes edades.

Que la Directora, emitió el aval expresamente para la propuesta que comprende la intervención de la Plazoleta ubicada frente al Jardín de Infantes N° 901.

Que la propuesta solo define que se demarcarán juegos didácticos en el sector sin especificar los mismos.

Que este Proyecto Educativo implica aprendizaje y a su vez brinda un servicio a la comunidad. Creando así un círculo virtuoso que permite al estudiante enlazar la formación académica y las necesidades detectadas en el entorno destinadas al uso recreativo.

Que la impregnación de actividades lúdicas en el playón del sector permitiría crear conciencia y motivación para desarrollar una vida más activa favoreciendo el estado físico de personas de diversas edades.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase a la Escuela de Educación Secundaria N° 2 a través de su ===== Directora; a intervenir el espacio comprendido por el Playón ubicado en la Plazoleta “Paseo del Jardín” ubicada en calle: 9 de abril entre Maciel e Yrigoyen, a través del Proyecto Educativo desarrollado por la Docente Eloisa Talou y sus estudiantes de 6° EFI (Educación Física).-

**ARTÍCULO 2º)** Establézcase que el permiso otorgado por la presente es personal, ===== intransferible, de carácter precario y no contiene derechos de exclusividad. Pudiendo ser revocado por alteración al orden público, por no cumplir con la presente normativa u otras vigentes, o cualquier motivo que perturbe u ocasionen daños en componentes de los espacios públicos, su entorno verde y/o del arbolado público.-

**ARTÍCULO 3º)** Determínase que el tamaño y características de los juegos a pintar en el ===== sector deberá ser comunicada al Departamento Ejecutivo para que la subdirección de deportes pueda asesorar al respecto.-

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de octubre de 2021.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4148/21**